

CÓRDOBA, 16 de Julio de 2020

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal *"coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]"* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que a tenor del brote detectado en la localidad de Marcos Juárez, mediante Disposición N°44/20 de fecha 12/07/20 se concretó un **"Cordón Sanitario Estricto"**, en todo su ejido municipal, desde las 10:00hs del 13/07/20 y hasta las 10:00hs del 27/07/20, en base a los fundamentos y razones allí expuestos.

Que dentro de los alcances de la precitada medida sanitaria, se prevé expresamente que *"se mantendrán abiertos los supermercados, estaciones de servicio, farmacias y establecimientos que presten servicios esenciales"* (art. 1 inc. "f").

Que se conformó un anexo del Centro de Operaciones de Emergencia en la precitada localidad, el que viene trabajando de manera coordinada y articulada con la Municipalidad para el abordaje sanitario.

Que se le solicitó al supermercado La Anónima sito en la calle Bismark N° 50 de la localidad de Marcos Juárez, el cierre preventivo por 72hs. a fin de ampliar la investigación diagnóstica.

Que habiendo transcurrido dicho término y en vista que a partir de esa investigación surgen seis (6) casos positivos de empleados de la mencionada firma, el Departamento epidemiología indica el aislamiento médico preventivo a todo el personal hasta la obtención del alta por parte de la autoridad sanitaria.

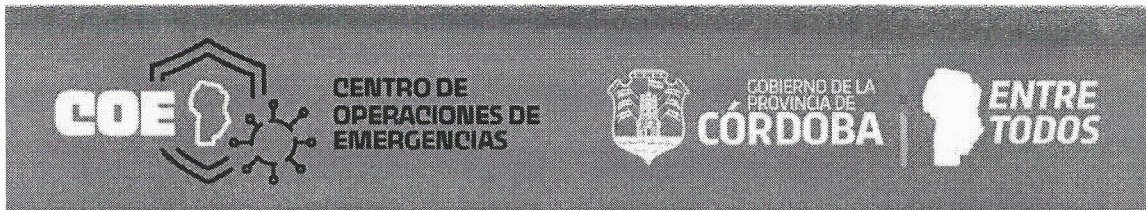
Que las medidas precisadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también a la Municipalidad de Marcos Juárez.

Que en el marco de las normas precisadas arts. 19 Inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

- 1.- **CONCRETAR** el aislamiento de todo el personal del supermercado descripto precedentemente hasta la obtención del alta emitida por la autoridad sanitaria como así requerir a la firma la desinfección del establecimiento,



debiendo presentar la documentación que acredite el cumplimiento de estas previsiones por ante el Centro de Operaciones de Emergencia previo la apertura del mismo.

2.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social, Supermercado referido y Municipalidad de Marcos Juárez.

DISPOSICIÓN N° 46/20

Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA